



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

330**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.290 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia Vallejo Bonilla, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Centro de Estética Ángeles, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Patricia Vallejo Bonilla, en materia de prestación de maternidad, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa “Centro de Estética Ángeles, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro el derecho de doña Patricia Vallejo Bonilla a percibir la prestación de maternidad en el período comprendido entre el 13 de marzo de 2008 y el 5 de agosto de 2008, a razón de una base reguladora diaria de 30,96 euros, condenando a los referidos demandados a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro de Estética Ángeles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.423/10)